



## ANEXO II

### METODOLOGÍA UTILIZADA EN LOS PROCESOS DE CÁLCULO DEL PLAN CONTEMPLADO EN EL EPÍGRAFE 4.5.1 (CONDICIONES ECONÓMICAS)

#### 1. FASES DEL PLAN DE PREJUBILACIÓN:

FASE	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO DE LAS FUENTES DE COBRO
<b>PRIMERA</b>	Desempleo contributivo: Calculado para todos 24 meses, excepto quienes cumplan 65 años en los dos primeros años de su plan de prejubilación y no precisen periodos de cotización, en cuyo caso tendrán un periodo de desempleo desde el día siguiente de la baja en la empresa y hasta el día que cumplan 65 años.	Desempleo Contributivo Bruto, más Complemento Garantizado Bruto.
<b>SEGUNDA</b>	Convenio Especial Ordinario: Desde la finalización del desempleo contributivo y hasta la jubilación. No se contempla el cobro del SUBSIDIO DE DESEMPLEO.	Complemento Garantizado Bruto más Cuota del Convenio Especial
<b>TERCERA</b>	Jubilación	No se complementa.

#### 2. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE GARANTÍA A APLICAR SOBRE LA RETRIBUCIÓN BRUTA

OBJETIVO.- Calcular un porcentaje fijo que aplicado a la BASE SALARIAL BRUTA dé como resultado el IMPORTE BRUTO GARANTIZADO, cuyo neto (considerado para toda la vida de la prejubilación) sea igual al 92% del SALARIO NETO en activo.

CÁLCULO "A".- Partiendo de la "BASE SALARIAL BRUTA al 100%" que se hubiera percibido de haber seguido en activo durante el periodo que abarque la situación de prejubilación, se calcula la "BASE SALARIAL NETA al 100%" deduciendo de aquélla las aportaciones de IRPF y Seguridad Social con cargo al trabajador que procedan, y a ésta se le aplica el 92% obteniéndose la "RETRIBUCIÓN NETA al 92%" que hubiera percibido el trabajador de haber seguido en activo.

CÁLCULO "B".- Se calcula el porcentaje necesario a aplicar sobre la BASE SALARIAL BRUTA para obtener el IMPORTE BRUTO GARANTIZADO, de tal manera que el importe neto de éste sea igual al importe de la RETRIBUCIÓN NETA al 92%" que hubiera percibido el trabajador de haber seguido en activo.

Para la realización de los anteriores cálculos se contemplan las situaciones familiares de cada trabajador, la residencia y las retribuciones percibidas por los conceptos que computan para el presente ERE, consideradas las vigentes en el momento de incorporación al Plan de Prejubilación; por lo que cualquier variación de los datos antes indicados, a lo largo de la vida de la prejubilación, no alterará los cálculos realizados ni el porcentaje resultante definido en el CÁLCULO "B".

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

### 3. PLAN DE RENTAS

A la BASE SALARIAL BRUTA se aplica el porcentaje obtenido en el CÁLCULO "B" para fijar el IMPORTE BRUTO GARANTIZADO. Dicho porcentaje se mantiene invariable a lo largo de toda la prejubilación.

La BASE SALARIAL BRUTA . El cálculo del Plan de Rentas contemplará un incremento del 3% cada mes de enero, sólo como tipo estimado de cálculo.

Las bases del CONVENIO ESPECIAL El cálculo del Plan de Rentas las cuotas del convenio Especial se incrementan en un 3% cada mes de enero, sólo como tipo estimado de cálculo.

### 4. FISCALIDAD

Las prestaciones públicas por desempleo contributivo estarán sujetas a tributación de manera normal.

- Las rentas pagadas por RTVE estarán exentas de IRPF en la cuantía que suponga la indemnización legal prevista en el artículo 51.8 del E.T. Una vez consumida dicha indemnización, las rentas tendrán la consideración de RENTA IRREGULAR, en las condiciones establecidas en las normas tributarias.

### 5. AJUSTE PARA CUMPLIMIENTO DE RENTA IRREGULAR


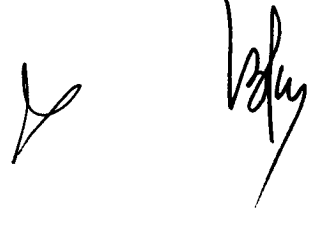



En los casos en que, por pacto individual y a efectos de reunir los requisitos de aplicación de la tributación como renta irregular, se reduzca el número de ejercicios de cobro del complemento, el cálculo del complemento bruto a pagar se realizará de la siguiente forma:

1º) Se realizará un primer cálculo con los criterios generales del ERE hasta la fecha de jubilación del trabajador y considerando el complemento como renta irregular.

De este cálculo obtenemos el complemento neto que resulte con tratamiento de renta irregular.

2º) Prorrateamos este complemento neto total entre los ejercicios en que el trabajador vaya a percibir los complementos con objeto de cumplir los requisitos de aplicación del tratamiento fiscal de renta irregular.

El complemento neto resultante de este prorrateo se elevará a bruto, con la normativa fiscal en vigor en el momento de la incorporación, obteniéndose así en el complemento bruto garantizado por la empresa.



**ANEXO III**

**EVOLUCIÓN DINÁMICA DE LA PLANTILLA TOTAL**

<b>ACTUAL</b>	<b>FIJOS 8.242</b>	<b>CONTRATADOS 1.124</b>	<b>TOTAL 9.366</b>
Salida último trimestre 2.006 (¼ > 52 años)	-862	-	
Plantilla 31.12.06	7.380	1.124	8.504
Salida 1 <sup>er</sup> semestre 2.007 (37,5% > 52 años)	-1.293		
Conversión contratados	+450	-450	
Completar O y C	+20		
Entrada nuevos	+250		
	6.807	674	7.481
Salida 2 <sup>o</sup> semestre 2.007 (37,5% > 52)	-1.293		
Entrada nuevos	+450		
Plantilla 1.01.08	5.964	674	6.638
Salida 1 <sup>er</sup> semestre 2.008 (>51)	-372		
Entrada nuevos	+408		
Ajuste temporales		-174	
Plantilla 1.07.08	6.000	500	6.500
Salida 2 <sup>o</sup> semestre 2.008 (>50)	-350		
Entrada nuevos	+250		
Plantilla objetivo	5.900	500	6.400

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
**ANEXO IV**

FACTOR 1: DISTRIBUCIÓN POR ESFUERZO TRABAJADOR			
Aportación empresa	Fact. Corr	plantilla	cantidad
1%	0,2	173	122.963
3%	0,6	224	477.638
5%	1	3.489	12.399.399
Cantidad a distribuir			13.000.000

FACTOR 2: DISTRIBUCIÓN POR LA EDAD DE LOS PARTICIPES									
Edad a 31/12/06	PORCENTAJE :5%			PORCENTAJE: 3%			PORCENTAJE: 1%		
	Cantidad PERSONAS	RESULTANTE	Cantidad PERSONAS	RESULTANTE	Cantidad PERSONAS	RESULTANTE	Cantidad PERSONAS	RESULTANTE	
50,51 y 52	872	5.058,25	75	2.880,27	51	990,78			
53	273	4.669,15	18	2.658,71	10	914,57			
54	310	4.280,06	19	2.437,15	15	838,35			
55	274	3.890,96	15	2.215,60	12	762,14			
56	294	3.501,86	11	1.994,04	13	685,92			
57	293	3.112,77	16	1.772,48	15	609,71			
58	284	2.723,67	26	1.550,92	18	533,50			
59	277	2.334,58	16	1.329,36	16	457,28			
60	261	1.945,48	5	1.107,80	9	381,07			
61	242	1.556,38	16	886,24	8	304,86			
62	35	1.167,29	2	664,68	1	228,64			
63	24	778,19	2	443,12	2	152,43			
64	32	389,10	1	221,56	2	76,21			
65 o más	18	155,64	2	88,62	1	30,49			
total	3.489		224		173				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*